

VISTO:

La Nota N° S01:17746/2019 UADER\_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 011/19 UADER con fecha 06 de febrero de 2019, ad referéndum del Consejo Superior, se resuelve hacer lugar a la solicitud presentada por la firma Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la obra Comedor Estudiantil Universitario, Licitación Pública N° 01/17, y en consecuencia aprobar la primera, segunda y tercera redeterminación definitiva con un incremento del contrato en PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 31/100 (\$ 2.208.214,31), con lo cual el precio final de la obra pasa a ser de PEOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 07/100 (\$ 8.732.950,07), a valores del mes de julio de 2018.

Que mediante la Resolución "CS" N° 039/19 de fecha 15 de marzo de 2019, se resuelve Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr. Rector N° 011/19 UADER con fecha 06 de febrero de 2019,

Que en las mencionadas resoluciones por error se omitió la imputación presupuestaria de la norma, requisito indispensable para que esta se encuentre en legal forma.

Que han tomado intervención, en lo que es de su competencia, la Comisión Permanente Económico-Financiera de este Consejo, la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa de esta Universidad y la Secretaría Económica Financiera de la misma.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de día 01 de julio de 2019, recomienda rectificar la res. 039-19 ampliar la res. 011-19 con la inclusión de la imputación.

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 01 de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.



Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar, en todos sus términos, la Resolución del Sr. Rector N° 011/19 UADER de fecha 06 de febrero de 2019.-

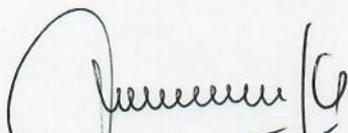
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto por la suma total de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 31/100 (\$ 2.208.214,31) a Dependencia Administrativa: 202 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Sub Jurisdicción: 01 - Entidad: 0202 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 01 - Actividad: 00 - Obra: 08 - Finalidad: 3 - Función: 47 - Fuente Financiamiento: 11 - Sub Fuente Financiamiento: 0001 - Inciso:4 - Partida Principal: 2 Partida Parcial: 1 - Partida Sub Parcial: 000- Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 039-19 de fecha 15 de marzo de 2019, por lo manifestado en los considerandos.

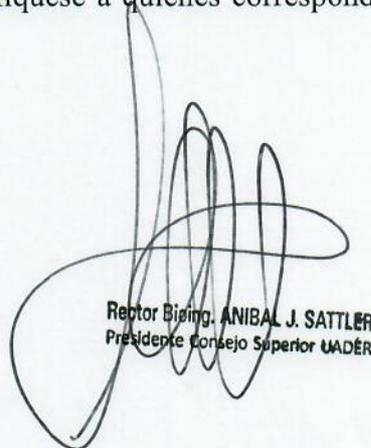
ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido, archívese.-



**Dr. MARIANO A. CAMIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Rector Biling. ANIBAL J. SATTLER**  
Presidente Consejo Superior UADER